



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2024-UNACH

Chota, 03 de abril de 2024

VISTO:

La Carta N° 191-2024-UNACH/DGA, de fecha 22 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Resolución Presidencial N° 195-2023-UNACH, de fecha 16 de julio de 2023, se designó a los responsables del Manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Carta N° 191-2024-UNACH/DGA, de fecha 22 de marzo de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la reconfiguración de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la UNACH, mediante acto resolutorio.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Chota, siendo los siguientes:

- | | | |
|----------------------------------|---|-----------|
| ✓ Wilmer Omar Rivera Requejo | : | TITULAR. |
| ✓ Ana María Rodríguez De la Peña | : | TITULAR. |
| ✓ Walter Joel Castillo Ulloa | : | SUPLENTE. |
| ✓ Jorge Luis Quiñones Espinoza | : | SUPLENTE. |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rafael Suárez y S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota